

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. EDISON FERNANDO VITERI SALAZAR**  
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO  
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el*

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

*régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

*participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

*autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la Espc. *Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 5.476,37 (*CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la Espc. *Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 995,18 (*NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 224,35 (*DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3.468,05 (*TRES MIL CUTAROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIST FCO DP NEH*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.300,18 (*MIL TRESCIENTOS CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIST*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 276,70 (*DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.023,22 (*MIL VEINTE Y TRES CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE LIDOCAINA SEMISOLIDO CUTANEO 2 por ciento CJ X TUBO X 15 G MIN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 314,50 (*TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Esp. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML CJ X AMP S X 1 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.598,75 (*DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M*, de fecha 30 de julio de 2024, el/la *Esp. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 10.479,80 (*DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-FA-2024-0996-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 023-2024-FA; *concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada:*

*Disminuyendo un valor de \$ 13.078,55 resultante de los saldos generados en los estudios de mercado y simulación de catálogo electrónico de:*

- *ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES RIST*
- *ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST*
- *ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST*
- *ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST*
- *ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIST FCO DP NEH*
- *ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIST*
- *ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST*
- *ADQUISICION DE LIDOCAINA SEMISOLIDO CUTANEO 2 por ciento CJ X*

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

### TUBO X 15 G MIN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024

Incrementando el PAC por el mismo monto de \$13.078,55 para la adquisición de:

- **ADQUISICION DE BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML CJ X AMP S X 1 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024**
- **ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST”;**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Andrés Collaguazo, Director Administrativo Subrogante del C.C.Q.A.HD COTOCOLLAO.

### DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

#### DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESADOR	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESADOR	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	REASIGNACIÓN DE PAC
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FARMACIA AZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BEN	ABASTA INVERSA ELECTRONICA	32603471302	UNIDAD	3	7.089,89	7.089,89	7.089,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FARMACIA AZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260347130	22	UNIDAD	3	1.613,32	1.613,32	5.476,57
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	Catalogo Electronico	326090905621	UNIDAD	338240	10082	4.413,57	3.309,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32609090564	22	UNIDAD	3	3.418,30	3.418,30	996,10
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	Catalogo Electronico	326090905621	UNIDAD	248615	10107	2.617,30	3.309,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32609090562	22	UNIDAD	3	2.903,03	2.903,03	228,25
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	Catalogo Electronico	32603386232	Unidad	3	307,48	6.871,48	3.309,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260338623	22	UNIDAD	3	3403,45	3.403,45	3.406,05
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE VALPROATO DE SODIO SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIST FCO DE 30	BEN	Catalogo Electronico	32603470231	UNIDAD	10750	10355	5.202,02	3.309,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE VALPROATO DE SODIO SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIST FCO DE 30	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260347023	22	UNIDAD	3	991,84	3.991,84	1.309,10
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIST	BEN	Catalogo Electronico	32604210631	UNIDAD	10087	2.907,08	3.309,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260421063	22	UNIDAD	3	2000,3	2.600,30	276,70	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ERGASTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	Catalogo Electronico	32603280191	UNIDAD	59915	10089	5.426,26	3.309,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ERGASTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260328019	22	UNIDAD	3	405,02	4.405,02	1.023,22
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LIDOCANA BEMISOLDO CUTEANEO PARA TUBO X 15 G MIN	BEN	Infima cuantia	32603125301	UNIDAD	240	2,7	648,00	3.309,89	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LIDOCANA BEMISOLDO CUTEANEO PARA TUBO X 15 G MIN	BEN	Infima cuantia	3260312530	22	UNIDAD	3	33,5	33,5	314,50
										<b>13.078,55</b>												

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R**

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

**INCREMENTO:**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO								PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	ETIQUETA PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	ETIQUETA PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUTIL ESCIPOLAMINA S/RETELIMBIOMED) BIFENACINA LIQUIDO PARENTERAL 3 X 30 MG SE. CJ X AMP 3 X 1 ML	BIEN	Ledigo Electronico	5200520127	21	UNIDAD	472	0,29	1.376,2503089	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUTIL ESCIPOLAMINA S/RETELIMBIOMED) BIFENACINA LIQUIDO PARENTERAL 3 X 30 MG SE. CJ X AMP 3 X 1 ML PARA EL CUADRO ETIOLOGICO 2024	BIEN	INFOMA CUANTIA	5200520127	21	UNIDAD	3	3.960,0000	3.960,00	2.583,75
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BAYASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG 3 X BLIST ES RST	BIEN	Ledigo Electronico	5226073112	21	UNIDAD	1000	1,01	5.100,0003089	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BAYASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG 3 X BLIST ES RST	BIEN	Ledigo Electronico	5226073112	21	UNIDAD	3	15.570,8000	15.570,80	10.470,80

**PLURIANUAL**

El presupuesto para el objeto de contratación Varios medicamentos que afecta a la partida 530809-Medicamentos, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	4405,02	4405,92			8810,94
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	3418,39	3420,04			6838,43

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	2393,03	2395,18		4788,21
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	3403,43	3402,18		6805,61
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST RIS FCO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	3901,84	3908,5		7810,34
530810	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES RIST	BIEN	1613,52	1615,68		3229,2
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIST PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO 2024	BIEN	2630,3	2630,65		5260,95

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0059-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

dirección: [gabriela.masaco@iess.gob.ec](mailto:gabriela.masaco@iess.gob.ec), [dolman.guzman@iess.gob.ec](mailto:dolman.guzman@iess.gob.ec),  
[edison.viteris@iess.gob.ec](mailto:edison.viteris@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución  
motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,  
en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;  
en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- IESS-HD-CO-DM-2024-2109-M

Anexos:

- informe0292525001722283075.rar  
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_24(1).xls  
- 3gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_24-fa2(1)-signed-signed.pdf  
- iess-hd-co-fi-2024-1270-m-10261844001722283076.pdf  
- estudio0838852001722283075.rar

Copia:

Señorita Abogada  
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez  
**Asistente Administrativo**

Señor Especialista  
Dolman Omar Guzman Gallardo  
**Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado**

Señorita Bioquímica Farmacéutica  
Gabriela Rebeca Masaco Pinta  
**Químico/bioquímico Farmacéutico 3**